



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dos de septiembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00960-00

Teniendo en cuenta que, el proceso terminó con sentencia proferida el 23 de julio de 2019, en la que se declaró la prescripción extintiva de la acción cambiaria y por ende cesó la ejecución en contra de la demandada, evidencia este Despacho que, a la fecha de expedición de este auto, existen dineros constituidos, los cuales deben ser devueltos a la demandada.

Por lo anterior, se ordena la entrega a la demandada Elizabeth Restrepo Hurtado, de los títulos judiciales constituidos desde el 22/04/2019 hasta el 26/02/2020 por valor de \$643.758: [04RelacionTitulosJudiciales.pdf](#)

Por lo expuesto, se informa que, una vez autorizado en el Portal Transaccional el pago de los depósitos judiciales para ser cobrados por la demandada en ventanilla del Banco Agrario, se informará mediante constancia secretarial que se registrará en el Sistema Judicial Siglo XXI, conminando a la parte demandada para que ingrese al micrositio asignado a este Despacho en la Página Web de la Rama Judicial, en donde tendrá acceso a los formatos DJ04 que se publica en “Comunicaciones – 2022”, si así lo requiere.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

155

LiG

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b523bbc546c610dd0bc9ea6ac4e1a86a10ed36aad2c15fc55495de98fe18ac2**

Documento generado en 02/09/2022 12:57:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>